



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°  
3372 DE 2021 DE ESTA  
SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 20 ENE 2023

R. EX. N° 0148

VISTO: Las facultades que me concede el DFL N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Leyes N° 19.880 y N° 20.560; las Resoluciones Exentas N° 1517 y 3635, ambas de 2019, N° 1815, N° 2354 y N° 3372, todas de 2021, y todas de esta Subsecretaría, y lo informados por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 17/2023 de 17 de enero de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1517 y N° 3635, ambas de 2019 y N° 1815 de 2021, todas de esta Subsecretaría, se declararon vacantes los cargos suplentes allí señalados, correspondientes al Comité de Manejo de Merluza del Sur.

Que mediante Resolución Exenta N° 2354 de 2021 de esta Subsecretaría, se inició el proceso de renovación de integrantes suplentes del Comité de Manejo de Merluza del Sur, y se fijaron las bases para dicho proceso.

Que, en la Resolución Exenta citada en el párrafo anterior, se estableció en su artículo 2° N° 10, que los integrantes serían oficializados por el lapso que restaba al ejercicio de los cargos declarados vacantes.

Que mediante Resolución Exenta N° 3372 de 2021, se oficializó a los integrantes suplentes del Comité de Manejo de Merluza del Sur.

Que, de acuerdo a Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 17/2023, citado en Visto, de la División de Administración Pesquera informó sobre un error de hecho en la Resolución Exenta N° 3372 de 2021, resuelvo 2° el cual dispuso que los representantes suplente oficializados, durarían 4 años en sus cargos, lo que estaba en clara contraposición con lo establecido en la bases del proceso fijadas en Resolución Exenta N° 2354 de 2021, y lo que expresamente dispone el artículo 18 del Decreto Supremo N° 95 de 2013.

Que, atendido lo anteriormente expuesto y en virtud de la facultad oficiosa, contemplada en los artículos 13° de la Ley 19.880, se procederá a rectificar dicha Resolución, con el objetivo de enmendar el error indicado.

#### RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 3372 de 2021 de esta Subsecretaría, que inició el proceso de renovación de integrantes suplentes del Comité de Manejo de Merluza del Sur, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, y lo señalado en el artículo 13 de la Ley 19880, en el sentido de corregir el resuelvo 2°, el cual quedara de la siguiente forma "los representantes antes individualizados duraran por el lapso de tiempo que resta al periodo de ejercicio de los cargos declarados vacantes mediante Resoluciones Exentas N° 1517 y N° 3635, ambas de 2019 y N° 1815 de 2021, todas de esta Subsecretaría".

2.- En lo no enmendado, rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta que por este acto se rectifica.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/FFC



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo